



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 619/22**

Sucre, 12 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-7578

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de diciembre de 2022, el señor Iván Mauricio Rosado Ramos, PROFESIONAL EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONAL SUR – PRO BOLIVIA, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, hace conocer que Pro Bolivia entidad desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, apoya a unidades productivas, públicas y privadas con asistencia técnica, transferencia de equipamiento productivo, medios de producción y comercialización; con el objetivo de impulsar la comercialización de la producción nacional, en coordinación con el GAMS, para desarrollar la FERIA PRODUCTIVA CONSUME LO NUESTRO, con ese antecedente, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, los días 16 y 17 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal; ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA PRODUCTIVA CONSUME LO NUESTRO, los días 16 y 17 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo evitar molestias a las Instituciones colindantes al Parque Bolívar).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del señor Iván Mauricio Rosado Ramos, PROFESIONAL EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS - REGIONAL SUR – PRO BOLIVIA del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con la finalidad de realizar la FERIA PRODUCTIVA CONSUME LO NUESTRO, evento que se efectuará en el

S.O.138/22
R.A.M. N° 619/22
CM-2970
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

PARQUE BOLÍVAR, los días 16 y 17 de diciembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo evitar molestias a las Instituciones colindantes al Parque Bolívar).

Art. 2°.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.138/22
R.A.M. N° 619/22
CM-2970
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo